



AUTORIZA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA Y COBRO POR EJERCICIO DE ACTIVIDAD COMERCIAL SIN PATENTE MUNICIPAL, A CONTAR DEL PERIODO SEMESTRAL ENERO-JUNIO 2015.-

REQUINOA, Enero 24 del 2018.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Ord. N° 011 de fecha 23 de Enero del 2018, de la Dirección de Administración y Finanzas (S), mediante el cual informa que vistos los antecedentes, y en virtud con lo ordenado por el Sr. Alcalde, no habría inconvenientes en autorizar patente comercial provisorio solicitada y cobro por ejercicio de actividad comercial sin patente municipal, a contar del período semestral Enero-Junio 2015.-

El Memo N° 10 de fecha 09/01/2018, del Director de Obras Municipales, mediante el cual informa, de acuerdo a Informe N° 181, el local cuenta con construcciones que no están declaradas en los Permisos de Edificación, Nota: Actualmente se encuentra en proceso de tramitación de Recepción Definitiva del Permiso N° 01 de fecha 18.01.2017, por lo tanto deberá regularizar estos temas con la dirección en comento.-

El Certificado N° 08 de fecha 23/01/2018, del Secretario Municipal (S), en que certifica que se encuentran todos los antecedentes necesarios para tramitar la patente comercial provisorio, por un año y cobro retroactivo, a contar del período semestral Enero-Junio 2015.-

VISTOS :

Lo establecido en el art. 26 de la Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 20.494 de fecha 27 de Enero de 2011.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO :

AUTORIZASE la Patente Comercial Provisoria, por **Un Año** a contar de **ENERO 2018 HASTA DICIEMBRE 2018**, períodos semestrales **Ene-Jun.2018 y Jul-Dic.2018** (correspondientes al segundo semestre año 2017 y primer semestre año 2018), giro "EDUCACION", a nombre de la persona jurídica Sres. **FUNDACION EDUCACIONAL LICEO SAN JOSE DE REQUINOA**, Rut. N° 65.076.778-0, con domicilio comercial, ubicado en calle Caupolicán N° 109, comuna de Requinoa.-

PROCEDASE a efectuarse el cobro retroactivo por ejercicio de actividad comercial, desde el 06 de Febrero de 2015, sin la autorización municipal pertinente, según documentación aportada por el interesado, aplicándose lo señalado en el Artículo 23 del D.L. N° 3.063 de 1979 y jurisprudencia en dictámenes N° 24948 del 30/05/2008; N° 22013 del 28/04/2009; N° 16647 del 01/04/2009 de la Contraloría General de la República, a contar del período semestral de **Enero-Junio 2015.-**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/HHQ/MBQ/TAB/CFR/KNC/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.